

Yopal, 17 de junio de 2025

Señor:
JHOANI CHAPARRO
Presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio Bello Horizonte
Yopal-Casanare

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Comunicación contenido del AUTO No. 092 del 02 de Mayo de 2025.

Autoridad que expide el acto: Dirección de Desarrollo Comunitario

Nombre del destinatario: JHOANI CHAPARRO—
Presidente AD – HOC de la Junta de Acción Comunal Barrio Bello Horizonte

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a surtir el trámite de **NOTIFICA POR AVISO** para comunicar el contenido del **AUTO No. 092 del dos (02) de mayo de 2025**, "Por medio del cual se realiza seguimiento al Requerimiento de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte Municipio de Yopal – Departamento de Casanare" dentro de las diligencias adelantadas en el expediente No. 2024-0065, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Se deja constancia que se intentó efectuar la notificación personal del acto administrativo de la referencia al señor JHOANI CHAPARRO, mediante envío de comunicación por correspondencia oficial de la Gobernación de Casanare, identificada con la guía No. 2952585001135, la cual fue recibida el día 6 de junio de 2025. No obstante, el destinatario no compareció dentro del término legal establecido, razón por la cual se procede conforme a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, se procede a fijar el presente **AVISO**, junto con copia del acto administrativo mencionado, en la cartelera ubicada en la entrada de la dependencia y en la página web de la Gobernación de Casanare, por un término de cinco (5) días, con la advertencia de que, una vez vencido dicho término, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el día diecisiete (17) de junio de 2025 a las 8:00 a.m.

Se desfijará el día veinticinco (25) de junio de 2025 a las 6:00 p.m.

En constancia, firma:


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario


Proyectó. Karen Barragán Jaramillo, Profesional CPSP N° 1296-2025.



AUTO
FO-FM-05
10-03-2017
V. 02

AUTO N° 092 de 02 de mayo del 2025

"Por medio del cual se realiza seguimiento al Requerimiento de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte, Municipio de Yopal Departamento de Casanare"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Radicado	2024-065
Objeto:	En ejercicio de las funciones de Inspección Vigilancia y Control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Casanare, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 y 74 Literal B de la Ley 2166 de 2021 y los Artículo 2.3.2.2.1.3.1 y 2.3.2.2.1.3.2 del Decreto Nacional 1501 de 2023, se efectúa SEGUIMIENTO AL REQUERIMIENTO de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare a efectos de que informe y presenten el estado y avance del cumplimiento de los compromisos y/ acciones establecidas en VISITA de Inspección y Vigilancia, llevada a cabo el 01 de noviembre de 2024.
Requeridos	Chaparro Jhoani-Presidente AD-Hoc
Organismo Comunal Inspeccionado	Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
Quejoso, peticionario y/o solicitante:	Oficio
Asunto:	SEGUIMIENTO REQUERIMIENTO

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023, Decreto Departamental No 323 del 01 de noviembre 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 9 de noviembre de 2023 y previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

El 18 de octubre del 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el Auto No 072 ordena Visita de Inspección y Vigilancia a la Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte, Municipio de Yopal Departamento de Casanare, notificado mediante correo institucional al Señor Chaparro Jhoani C.C 24. 858.637 en calidad de Presidente Ad-Hoc del organismo comunal.

El 01 de noviembre del 2024 el Abogado JUAN PABLO GONZÁLEZ STALLA y la Contadora Público SHIRLEY ADRIANA GONZÁLEZ, adscritos a la Dirección de Desarrollo Comunitario, realizan visita de inspección y vigilancia a la Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte, Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, con el fin de verificar aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros y sociales del organismo comunal.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y la Resolución



AUTO
FO-FM-05
10-03-2017
V. 02

AUTO N° 092 de 02 de mayo del 2025

“Por medio del cual se realiza seguimiento al Requerimiento de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION:

Que conforme se observa a folios que comprende la diligencia de inspección contenidas en el expediente 2024-065, realizada a este organismo comunal; los dignatarios de esta Junta de Acción Comunal, deben dar cabal cumplimiento a lo señalado en el acta de visita de inspección respecto a los hallazgos encontrados.

Que se requiere precisar el cumplimiento establecido, a los miembros de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, frente a los hallazgos que se dieron como resultado de la diligencia de VISITA de INSPECCION llevada a cabo el 01 de noviembre del 2024.

Que esta Dirección de conformidad con los Artículos 73 y 74 literal b de la Ley 2166 y los Artículos 2.3.2.2.1.4 y 2.3.2.2.1.3.2 del Decreto 1501 de 2023, en ejercicio de la facultad de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Casanare;

RESUELVE

ARTICULO 1º: REQUERIR a al señor CHAPARRO JHOANIS identificado con cedula de ciudadanía número 24.858.637 (Presidente)Ad-Hoc, y a la Asamblea general de Afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, a efectos de remitir informe del cumplimiento frente a los hallazgos encontrados en diligencia de visita de inspección realizada el día el 01 de noviembre de 2024, y de quienes se registra como responsables de cumplirlas; se concede un plazo de quince (15) días hábiles para su cumplimiento, contados a partir de la notificación de este auto; para lo cual debe realizar:

- Comprar, diligenciar libro de Tesorería y allegar a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ser sellado.
- Elaborar estados financieros del año 2023 y presentar copias a para sea anexada al proceso de referencia.
- Actualizar RUT de la Junta de Acción Comunal y presentar copia a la Dirección de Desarrollo Comunitario
- Compra, diligenciar libro de Inventarios con las columnas correspondientes y allegar copia a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para anexar al proceso de referencia.
- Comprar, diligenciar libro de Comisión de Convivencia y Conciliación y allegar a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ser sellado.
- Comprar, diligenciar libro de Reuniones de Junta Directiva y allegar a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ser sellado.
- Comprar, diligenciar libro de Actas y allegar a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ser sellado.
- Comprar, diligenciar libro de Afiliados y allegar a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ser sellado.
- Realizar Convocatoria para conformar el cuadro de Dignatarios.

ARTICULO 2º: INCUMPLIMIENTO. Si transcurrido el plazo anteriormente señalado y el organismo de acción comunal no ha realizado los correctivos solicitados, se procederá a adelantar lo preceptuado en el artículo 2.3.2.2.1.3.3 del Decreto 1501 de 2023, correspondiente a la formulación de cargos y presentación de descargos y la posterior sanción conforme a los hechos que puedan probarse.



CS2250530320007601

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-08-2024

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

OFICIO No: 913

410.105.20

Yopal, 28 de mayo de 2025

Señor (a)

JHOANIS CHAPARRO

Presidente AD- HOC de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte 1

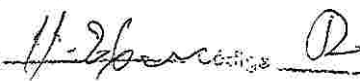
Correo: jhoanichaparro@gmail.com - gladzurzo@hotmail.com

calle 15 N° 21- 113

Celular: 3208759541

Yopal-Casanare

03 JUN 2025

Here 
N° de Radicación

--007601

Referencia: Citación Notificación del Auto No. 092 del 02 de mayo de 2025. Expediente: 2024-065.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento de Casanare, expidió el Auto No. 092 del 02 de mayo de 2025 "Por medio del cual se realiza seguimiento al Requerimiento de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte, Municipio de Yopal Departamento de Casanare".

En virtud de lo anterior, le solicito comparecer ante esta entidad, ubicada en la Carrera 20 #8-02, Piso 4, Centro Administrativo Departamental (CAD), Postal 850001-Tel:608 533 6339, de la ciudad de Yopal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente con el fin de notificarle personalmente el acto administrativo de la referencia y entregar copia del mismo o en su defecto haga manifestación expresa de ser notificado por medios electrónicos aportando dirección de correo electrónico para notificarle el mencionado acto, tal y como lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

Importante en caso de que el interesado acepte ser notificado por medio de notificación electrónica enviar al correo institucional: desarrollocomunitario2@casanare.gov.co.

Se advierte que, habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se procederá a notificar por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

Sin otro particular,

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Proyectó: Karen Barragán Jaramillo, Profesional CPSP N° 1206-2025.

PARA NOTIFI
POR AUSEO



Outlook

Citación Notificación del Auto No. 092 del 02 de mayo de 2025. Expediente: 2024-065.

Desde Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

Fecha Vie 09/05/2025 11:24

Para jhoanichaparro@gmail.com <jhoanichaparro@gmail.com>; juangonzalezstalla@gmail.com <juangonzalezstalla@gmail.com>; shirleygonzalez0916@outlook.es <shirleygonzalez0916@outlook.es>

1 archivo adjunto (520 KB)

08MAYOCITACIONPARANOTIFICACIONBARRIOBELLOHORIZONTE.pdf;

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento de Casanare, expidió el Auto No. 092 del 02 de mayo de 2025 *“Por medio del cual se realiza seguimiento al Requerimiento de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte, Municipio de Yopal Departamento de Casanare”*.

En virtud de lo anterior, le solicitó comparecer ante esta entidad, ubicada en la Carrera 20 #8-02, Piso 4, Centro Administrativo Departamental (CAD), Postal 850001-Tel.608 633 6339, de la ciudad de Yopal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente con el fin de notificarle personalmente el acto administrativo de la referencia y entregar copia del mismo o en su defecto haga manifestación expresa de ser notificado por medios electrónicos aportando dirección de correo electrónico para notificarle el mencionado acto, tal y como lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 Torre A | Yopal | Casanare | Colombia

Oficina - 05781 6 33 63 39 | VoIP - 144185000 |

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |